



Ministerio de Salud

13



BUENOS AIRES, -4 FEB 2014

VISTO el Expediente N° 2002-15789-13-3 del registro del MINISTERIO DE SALUD y las Resoluciones Ministeriales N° 450 de fecha 7 de abril de 2006; N° 1922 de fecha 6 de Diciembre de 2006; N° 1342 de fecha 10 de Octubre de 2007 y N° 908 de fecha 14 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS solicita su incorporación al REGISTRO ÚNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, con el objeto de ser entidad evaluadora de las residencias en las especialidades de CARDIOLOGÍA, CLÍNICA MÉDICA, CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA TORÁCICA, DERMATOLOGÍA, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, ENDOCRINOLOGÍA, EMERGENTOLOGÍA, FISIATRÍA, GASTROENTEROLOGÍA, HEMATOLOGÍA, INFECTOLOGÍA, INMUNOLOGÍA, NEONATOLOGÍA, NEUMONOLOGÍA, NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA, NUTRICIÓN, ONCOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, OTORRINO-LARINGOLOGÍA, PSIQUIATRÍA, PEDIATRÍA, TOCOGINECOLOGÍA y UROLOGÍA.

Que a través de las Resoluciones mencionadas en el Visto se creó el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y se establecieron los criterios básicos, los integrantes del sistema y los registros.



Ministerio de Salud

13



registros.

Que el sistema funciona en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, diseñando acciones para concretar las políticas emanadas del CONSEJO FEDERAL DE SALUD – COFESA - a través de la coordinación operativa de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL.

Que como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados, se concluye que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS acredita idoneidad, aptitud y antecedentes académicos suficientes para formar parte de dicho Registro, y que adhiere a las disposiciones que lo regulan.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 450/06.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS al REGISTRO ÚNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

ARTÍCULO 2º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS será inscripta como entidad evaluadora de las residencias en



Ministerio de Salud



las especialidades de CARDIOLOGÍA, CLÍNICA MÉDICA, CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA TORÁCICA, DERMATOLOGÍA, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, ENDOCRINOLOGÍA, EMERGENTOLOGÍA, FISIATRÍA, GASTROENTEROLOGÍA, HEMATOLOGÍA, INFECTOLOGÍA, INMUNOLOGÍA, NEONATOLOGÍA, NEUMONOLOGÍA, NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA, NUTRICIÓN, ONCOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, PSIQUIATRÍA, PEDIATRÍA, TOCOGINECOLOGÍA y UROLOGÍA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS será incorporada al REGISTRO ÚNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, como evaluadora de las especialidades consignadas en el ARTÍCULO 2º por un plazo de 4 (CUATRO) AÑOS y deberá gestionar 6 meses antes de su vencimiento la prórroga correspondiente en el caso de requerirlo.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION SUBSECRETARIAL Nº

13

EXPTE. Nº 2002-15789-13-3

Handwritten signatures and initials

Large handwritten signature

Dr. Andrés J. Leibovich
Subsecretario
Políticas, Regulación y Fiscalización
Ministerio de Salud de la Nación

PROVISORIO 42776